

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

MEMORIA DE EJECUCIÓN

PROYECTO DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE ID2016/090
Principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica

CURSO 2016/2017

Isabel Gil Rodríguez (Coordinadora)

José María Lago Montero

Rosa M^a Alfonso Galán

M^a Ángeles Guervós Maíllo

Marcos Iglesias Caridad

**Área de Derecho Financiero y Tributario – Departamento de Derecho
Administrativo, Financiero y Procesal de la Universidad de Salamanca**

1.- PRESENTACIÓN

El Proyecto de Innovación y Mejora Docente “**Principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica**” forma parte de los Planes de Formación e innovación, Programa de mejora de la calidad, incluido en el Plan Estratégico General 2013-2018 de la Universidad de Salamanca. Concretamente, se inserta en la Acción 1 referente a la “Innovación en metodologías docentes para clases teóricas y prácticas”. Se presenta con el objeto de mejorar la docencia que se imparte de las asignaturas: Derecho Financiero y Tributario. Parte Especial (3º Grado en Derecho) y Derecho Financiero Autonómico y Local (4º Grado en Derecho) y Gestión Financiera (3º Grado en Ciencia Política).

Con base en el anterior Proyecto de Innovación y Mejora Docente, se ha ofrecido un valioso complemento formativo a los estudiantes del Grado en Derecho y del Grado en Ciencia Política. El período lectivo es limitado y, en ocasiones, obliga a descuidar cuestiones de trascendental importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produjo el pasado 2 de octubre de 2016, incrementa el círculo de sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración Tributaria. Esta obligación, en principio, no

alcanza a las personas físicas, salvo en trámites específicos en que así se prevea expresamente. Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración Tributaria no pueden optar a medios distintos de los telemáticos para relacionarse con ella. De tal forma es así que, en caso de incumplimiento, pueden ser sancionados. Es esta cuestión, precisamente, la que origina un indudable atractivo a este proyecto de innovación y mejora docente. Su ejecución ha permitido que los alumnos del Grado en Derecho y el Grado en Ciencia Política puedan conocer, desde un punto de vista práctico, las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica.

2.- OBJETIVOS ESTABLECIDOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Mediante la ejecución de este proyecto se ha ofrecido un complemento formativo a los alumnos del Grado en Derecho y del Grado en Ciencia Política, al objeto de que éstos pudieran conocer las principales aplicaciones prácticas de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica.

Existe una obligación genérica de relacionarse telemáticamente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que comprende tanto la presentación de documentos y solicitudes en el Registro Electrónico de la AEAT, como la obligación de recibir notificaciones de la Administración por medios electrónicos (sistema NEO). En algunos supuestos, incluso alcanza a la obligación de presentar declaraciones y liquidaciones tributarias y, en su caso, a la interposición de recursos y reclamaciones tributarias, así como a la realización de distintos trámites con la Administración Tributaria.

Un amplio conjunto de obligados tributarios (todas las personas jurídicas; las entidades sin personalidad jurídica -comunidades de bienes, herencias yacentes, comunidades de propietarios-; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional, incluyendo a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles; quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse

electrónicamente con la Administración; los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público) no puede relacionarse con la Administración Tributaria si no es por vía electrónica. En esta línea se inserta nuestro proyecto en el que se han examinado, desde un punto de vista práctico, las herramientas principales con que cuentan los obligados tributarios para identificarse ante la Administración Tributaria Electrónica y realizar sus trámites y declaraciones tributarias por Internet.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como ya se ha indicado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produjo el pasado 2 de octubre de 2016, establece el uso obligatorio de los medios electrónicos para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica y, de forma voluntaria, para las personas físicas, en sus relaciones con la Administración. Deroga la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (cuyo avance fue significativo en la implantación de la Administración Tributaria Electrónica, al considerar los medios electrónicos como preferentes en las comunicaciones entre las distintas Administraciones Públicas y al reconocer el derecho de los ciudadanos a su utilización en sus relaciones con la Administración) y, parcialmente, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre (bajo cuyo marco la AEAT se adhirió al sistema de dirección electrónica habilitada, DEH).

La obligación de los anteriores sujetos de comunicarse electrónicamente con la Administración tributaria implica que la presentación de toda clase de documentos y solicitudes se habrá de realizar necesariamente a través del Registro electrónico de la AEAT (www.agenciatributaria.gob.es). Asimismo, supone que este grupo de sujetos queda incluido en el sistema de notificaciones electrónicas obligatorias. Hemos creído conveniente, por ello, que los alumnos conozcan, desde un punto de vista práctico, las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica.

En definitiva, con la realización de este proyecto se ha pretendido que los alumnos:

- 1.- Se familiarizan con la sede electrónica de la Administración Tributaria.
- 2.- Analizaran las ventajas e inconvenientes de la obligación de relacionarse telemáticamente con la AEAT.
- 3.- Fueran capaces de identificar y manejar las principales herramientas electrónicas previstas para identificarse ante la AEAT.
- 4.- Conocieran las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica.

3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para conseguir los objetivos enunciados más arriba, hemos seguido en nuestro proyecto tres fases, que nos han permitido analizar: la sede electrónica de la Administración Tributaria, en primer lugar; las principales herramientas telemáticas para identificarse ante la AEAT, en segundo lugar; y finalmente, las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica. Los anteriores bloques temáticos han sido expuestos a los alumnos en las correspondientes clases prácticas de cada una de las asignaturas a las que va dirigido este proyecto, así como en un conjunto de seminarios. La muestra de algunos videos tutoriales, cuando ha procedido, han supuesto una importante herramienta de trabajo para la ejecución de este proyecto.

Para enunciar las líneas básicas en torno a las cuales giraría este proyecto, se realizó un *primer y previo seminario*, impartido por la Profesora coordinadora de este proyecto (Prof^{ra} Dra. Isabel GIL RODRÍGUEZ), bajo el título “*Presentación. Las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica*”.

PRIMERA FASE: LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Enunciadas las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica, nos pareció conveniente orientar a los alumnos sobre la Sede electrónica principal con que cuenta la AEAT, correspondiente a la dirección

electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, accesible directamente, así como a través del portal de Internet <http://www.agenciatributaria.es>, tarea ésta para la que se realizó un *segundo seminario*, impartido por el Prof. Dr. D. José María LAGO MONTERO, que llevó por título “*La Sede Electrónica de la Administración Tributaria*”. Se ha examinado tanto el contenido y servicios que ofrece la sede electrónica de la AEAT, como los canales de acceso a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria (acceso electrónico; atención presencial; atención telefónica y a través de los servicios de mensajería cortos (SMS)).

Asimismo, los profesores miembros de este proyecto, en sus respectivas clases prácticas, han navegado por la Sede Electrónica de la AEAT, plataforma ésta a través de la cual los obligados tributarios pueden acceder a los servicios electrónicos que la Agencia Tributaria pone a su disposición para la realización de trámites fiscales.

De igual modo, se ha acudido al vídeo tutorial “Guía de Navegación por la Sede Electrónica de la AEAT”, en <http://www.youtube.com>., herramienta ésta que, sin lugar a dudas, ha facilitado las explicaciones.

SEGUNDA FASE. PRINCIPALES HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS PARA IDENTIFICARSE ANTE LA AEAT

Conocida la configuración de la Sede Electrónica de la Administración Tributaria, se ha procedido a examinar las principales herramientas telemáticas con las que cuenta el obligado tributario para identificarse ante la AEAT: el DNI electrónico; el certificado electrónico; la clave PIN; el número de referencia; el servicio de impresión. En este contexto, el Prof. Dr. D. Marcos IGLESIAS CARIDAD ha ofrecido un seminario, el *seminario III*, en el que trata todas estas cuestiones.

Las dos herramientas principales que permiten al obligado tributario identificarse ante la Administración Tributaria son el DNI electrónico y el certificado electrónico. Se ha examinado por ello, en primer lugar, qué es el **DNI electrónico (DNIe)** y qué permite a su titular; qué certificados electrónicos se obtienen con el DNIe (el certificado de autenticación y el certificado de firma) y qué permite cada uno de ellos; lugar de obtención del DNIe y documentación que se requiere para su solicitud; cómo se utiliza el DNIe y qué requisitos técnicos se necesitan; cómo se renuevan el DNIe y los certificados;

qué ventajas ofrece el DNIe. En dicha tarea ha sido útil acudir a algunas páginas web:
<http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/index.jsp> y a
<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/DNI-Electronico.html>

Para utilizar un **certificado electrónico** en las relaciones con la Administración Tributaria es necesario que la autoridad de certificación que lo emite esté acreditada por la AEAT. La propia agencia tributaria facilita, en su página web, las Entidades Emisoras de certificados electrónicos acreditadas por ella misma, cuyo listado se ha facilitado a los alumnos. Nos ha parecido conveniente también que los alumnos conocieran las normas legales que regulan el uso de los certificados electrónicos; qué es y para qué sirve un certificado electrónico; en qué servicios de la Agencia tributaria puede utilizarse; cómo obtener un certificado electrónico; cuáles son los errores más frecuentes en la obtención de un certificado.

Dado su indudable interés práctico, se han examinado los pasos a seguir para solicitar un certificado electrónico ofreciendo un video explicativo al efecto. Cfr. http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folletos_y_Videos/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/Otros_Videos/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer.shtml

Si no se dispone de DNIe ni de certificado electrónico, las personas físicas pueden operar por internet mediante el **sistema clave pin**. Por ello, se han examinado las gestiones que se han de realizar para utilizar esta herramienta en las relaciones con la Administración Tributaria. A tal efecto, se ha analizado la normativa de reguladora de este sistema de identificación; los trámites tributarios que se pueden realizar con esta clave; en qué consiste el trámite de Registro previo y único, imprescindible de realizar para comenzar a utilizar la clave pin; cómo realizar una presentación o un trámite con esta clave. Un video explicativo ha facilitado la explicación de este sistema de identificación.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folletos_y_Vi

[deos/Canal de la Agencia Tributaria en Youtube/PIN 24H/Nuevo sistema de identificación y autenticación CI ve PIN/Nuevo sistema de identificación y autenticación CI ve PIN.shtml](https://www.agenciatributaria.es/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/PIN_24H/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_CI_ve_PIN/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_CI_ve_PIN.shtml)

Algunos obligados tributarios pueden recibir por sms, en su móvil, un **número de referencia** que les facilitará la Agencia Tributaria y les permitirá obtener, confirmar o modificar el borrador del IRPF o sus datos fiscales. Es necesario examinar los pasos a seguir para utilizar esta herramienta. También en este caso ha sido útil acudir a un video explicativo.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

Algunas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria pueden ser generadas mediante el **servicio de impresión de la AEAT**, el cual permite rellenar el modelo tributario on line y generar la autoliquidación para imprimir, sin perjuicio de que la presentación del modelo se realizará presencialmente ante la AEAT, al objeto de confirmar los datos declarados en el ordenador. Se han examinado, por ello, los modelos y formularios que permiten esta opción, así como las reglas a seguir para su utilización.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml.

TERCERA FASE. PRINCIPALES APLICACIONES DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ELECTRÓNICA:

Conocida la Sede Electrónica de la Administración Tributaria y las principales herramientas con las que cuentan los obligados tributarios para relacionarse telemáticamente con la Administración se ha ahondado en las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica. Aunque ya fueron enunciadas en un primer seminario esas aplicaciones, de su detalle nos hemos ocupado en seminarios específicos.

Un amplio grupo de sujetos está obligado a presentar toda clase de documentos y solicitudes a través del **Registro Electrónico de la Administración Tributaria**, así como a recibir sus notificaciones mediante el **sistema de notificaciones electrónicas**, temas éstos de los que se ha ocupado la Prof^a. Dra. M^a Ángeles GUERVÓS MAÍLLO en el *Seminario IV*. Los alumnos han podido conocer cuestiones eminentemente prácticas y útiles para su futura actividad laboral y/o empresarial: en qué consiste el Registro Electrónico de la Administración Tributaria; vías para acceder a este Registro; cómo acredita su identidad cada sujeto; fecha y hora oficial del Registro Electrónico; cómo se identifica cada asiento; qué documentos son admitidos en este Registro; qué solicitudes, escritos y comunicaciones pueden ser rechazadas de forma automática del Registro Electrónico; cómo presentar documentación complementaria; contenido que ha de reunir el recibo de presentación; cómputo de plazos; requisitos técnicos; etc.

En cuanto al sistema de **notificaciones electrónicas** se refiere, se han podido examinar los medios utilizados por la Administración Tributaria para comunicarse y notificar a un amplio número de sujetos: desde la propia sede electrónica de la AEAT, en el apartado Mis notificaciones, clicando en “Acceso a notificaciones y comunicaciones de la AEAT”; a través del punto de acceso general de la Administración General del Estado (notificaciones.060.es), mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH); o bien, a través de la carpeta ciudadana (sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm). Los alumnos han podido conocer las siguientes cuestiones prácticas: qué es el sistema de notificaciones electrónicas obligatorias; qué se necesita para acceder a esas notificaciones; qué sujetos están obligados a recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria; si cabe o no solicitar la baja voluntaria del sistema DEH; cuándo surte efecto una comunicación o notificación electrónica; desde qué fecha/hora comienza a contar el plazo; cuánto tiempo estarán disponibles las notificaciones electrónicas en la DEH; qué datos quedan acreditados en una notificación electrónica; qué ocurre cuando se extingue una persona jurídica o fallece una persona física que estaba incluida en el sistema de notificación electrónica obligatoria.

De la **presentación electrónica de autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria**, se ha encargado la profesora coordinadora de este Proyecto, Isabel GIL RODRÍGUEZ, en un cuarto Seminario. En 1998, se implanta por primera vez

la posibilidad de presentar de forma telemática las declaraciones tributarias. Desde entonces y hasta la aprobación de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2014, existía un problema pues no existía homogeneización en los procedimientos establecidos. Los obligados tributarios debían analizar cada modelo tributario para verificar el procedimiento de presentación previsto en cada caso. Tras la entrada en vigor de la citada Orden ministerial se resuelven, al menos en parte, esas dificultades pues entre sus objetivos principales se encuentran: 1.- Reducir al máximo posible la presentación en papel de autoliquidaciones y declaraciones informativa; 2.- Potenciar nuevas vías de presentación telemática; 3.- Homogeneizar el sistema y evitar la dispersión normativa existente. Se establecen, por tanto, procedimientos telemáticos aplicables a algunos de los principales impuestos del sistema tributario, IVA, IRPF, IS, impuestos éstos que forman el grueso del programa de la asignatura Derecho Financiero y Tributario, Parte Especial.

En las respectivas clases prácticas de las asignaturas a las que se ha dirigido este proyecto, cuando ha procedido, se han analizado las **fórmulas establecidas para la presentación telemática de las distintas autoliquidaciones**. Asimismo, se han examinado las condiciones generales y el procedimiento general establecido para la presentación electrónica por Internet de las autoliquidaciones. Como los resultados de las autoliquidaciones pueden ser distintos se prevén también procedimientos telemáticos de presentación diferentes, que han sido explicados a los alumnos: con resultado a ingresar, sin domiciliación bancaria y con ella; con solicitud de aplazamiento, fraccionamiento, compensación o con reconocimiento de deuda o solicitud de pago mediante bienes del Patrimonio Histórico Español (solo para algunos impuestos); con resultado a devolver, a compensar o negativas.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

Los alumnos también han podido conocer las **formas de presentación de las declaraciones informativas**, las condiciones generales y el procedimiento establecido para su presentación electrónica por Internet.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Declaraciones_informativas/Declaraciones_informativas.shtml

Otra de las aplicaciones prácticas de las TIC en la Administración Tributaria es la **factura electrónica** y el cumplimiento de los **deberes contables y registrales a través de medios electrónicos**. Para su explicación se celebró un Seminario, el *seminario VI*, impartido por la Prof. Dr. Rosa M^a ALFONSO GALÁN. Asimismo, el resto de profesores miembros de este proyecto han incidido estas cuestiones al hilo de la explicación de las clases prácticas de sus respectivas asignaturas, especialmente, en los temas correspondientes a los impuestos que gravan el tráfico mercantil (IVA) y los beneficios empresariales (IRPF, IS, IRNR).

De este modo, los alumnos han podido conocer en qué consiste la **e-factura**, la cual obligatoriamente debe ser expedida y recibida en formato electrónico. Se les ha informado de sus ventajas pues ésta permite ahorrar tiempo y papel. Para que su emisión sea posible es necesario no sólo que reúna los requisitos y contenido de una factura en papel, sino también que ésta sea expedida en formato electrónico, exista un consentimiento expreso del destinatario y se garantice la autenticidad del origen y la integridad de su contenido mediante firma electrónica avanzada, un intercambio electrónico de datos (EDI) o mediante otros medios que los interesados comuniquen a la AEAT, con carácter previo a su utilización, siempre que ésta los valide. Se han examinado los tipos de facturas electrónicas; el formato *facturae*, disponible en la web www.facturae.es; cómo facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas, a otra empresa, al consumidor o usuario. Se ha examinado un video tutorial sobre la factura electrónica que ha permitido conocer los pasos para elaborar y emitir una factura electrónicamente a través de la plataforma FACe, <http://www.facturae.gob.es/paginas/Index.aspx>

Las empresas están obligadas a llevar una serie de **libros oficiales, contables** (libro diario y libro de inventarios y cuentas anuales), **mercantiles** (libro de actas y libro registro de socios) y **fiscales** (libros de IVA, de facturas emitidas, recibidas, de bienes de inversión, de operaciones intracomunitarias). El cumplimiento de esta obligación les permitirá la liquidación de los impuestos que gravan el beneficio empresarial (IS, o en su

caso IRPF) y las operaciones propias de la vida de una empresa (IVA). Además, según dispone el Código de Comercio y el Reglamento del Registro Mercantil los empresarios tienen la obligación de legalizar los libros obligatorios, es decir, presentarlos ante el Registro Mercantil que corresponda para que el registrador mediante diligencia y sellado valide la originalidad de los libros y se evite su manipulación posterior. La ley 14/2013, de 23 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, hace obligatorio el uso del formato electrónico y la vía telemática para proceder a la legalización de los libros contables y mercantiles de los ejercicios iniciados desde el año 2014, tarea ésta que deben realizar mediante la plataforma <https://www.registradores.org>. A tal efecto, se habilita el **programa Legalia 2014** que ayuda a generar el formato digital de los libros para su presentación y que se puede descargar desde la misma web de los Registradores de España. Se ha examinado la Instrucción de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Como ya se ha indicado, los empresarios y profesionales, sujetos pasivos del IVA, están obligados a llevar Libros Registro de IVA. Se ha explicado **el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII)**, que es un sistema de llevanza de los libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT, mediante el suministro cuasi inmediato de los registros de facturación. Se ha analizado por qué se implanta este sistema; a qué sujetos pasivos del IVA afecta; cuáles son sus líneas de funcionamiento; qué ventajas ofrece; cuándo será de aplicación de forma obligatoria. http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Suministro_Inmediato_de_Informacion_en_el_IVA_SII_/Suministro_Inmediato_de_Informacion_en_el_IVA_SII_.shtml

De los **trámites telemáticos asociados al procedimiento de recaudación y a la interposición de recursos y reclamaciones en materia tributaria, así como de otras posibles aplicaciones electrónicas** se ha ocupado el Prof. Dr. Marcos IGLESIAS CARIDAD en el *Seminario VII*. Los alumnos han podido comprobar que el pago de deudas cuya gestión recaudatoria está encomendada a la AEAT puede realizarse a través

de la Sede Electrónica, con sujeción a los horarios establecidos por las entidades colaboradoras, y utilizando distintos sistemas de identificación (DNIe, certificado electrónico, clave pin, otros). Pero no solo cabe realizar el pago electrónico de tributos. En la Sede Electrónica de la Administración Tributaria está prevista la posibilidad de realizar numerosos trámites telemáticos asociados al procedimiento de recaudación que también han sido explicados a los alumnos.

Se han examinado, por ello, los trámites telemáticos que se podrán realizar con ocasión del *pago de impuestos en período voluntario*: autoliquidaciones (pago mediante cargo en cuenta; pago con tarjeta; consulta de un pago anterior por cargo en cuenta; consulta de un pago anterior por pago con tarjeta); liquidaciones/deudas (pago mediante cargo en tarjeta; con tarjeta; consulta de un pago anterior con cargo en cuenta; consulta de un pago anterior por pago en tarjeta); domiciliaciones (consulta, revocación, rehabilitación o rectificación de la cuenta de domiciliación para colaboradores; consulta de envío de orden de domiciliación a entidad de crédito; consulta, revocación, rehabilitación o rectificación de la cuenta de domiciliación). <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/ZI01.shtml>

También se ha informado a los alumnos sobre los trámites electrónicos que podrán realizar con motivo del *aplazamiento y fraccionamiento de deudas* y los sistemas de identificación establecidos en cada caso: presentar solicitud; contestar requerimientos de datos de cuenta bancaria para domiciliación; contestar requerimientos de datos; impresión de la contestación al requerimiento presentada por Internet; contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT; gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio y domiciliación bancaria) o como representante; solicitud de ampliación de plazo de contestación de requerimientos; efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes; consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito.

De igual modo, se han analizado los trámites telemáticos que, en su caso, se deberán llevar a cabo durante el *procedimiento de apremio*, es decir, cuando se efectúa el

cobro de las deudas vencidas y no satisfechas en el período voluntario de pago, así como los sistemas de identificación electrónica permitidos: consulta de deudas; efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes; contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT. Además, los alumnos han podido conocer *otros trámites posibles* *trámites asociados el procedimiento de recaudación*: aquellos que traen causa en la solicitud de *compensación de deudas* (a solicitud del obligado tributario o de oficio); en el procedimiento de *extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias*; en el procedimiento de declaración de *responsabilidad solidaria o subsidiaria* y en el procedimiento de recaudación frente a *sucesores*; consulta y tramitación de *diligencias de embargo* (de cuentas bancarias; de sueldos, salarios y pensiones; de valores; de créditos, efectos y derechos realizables en el acto a corto plazo); en reclamaciones de tercería de dominio o de tercería de mejor derecho; en el procedimiento de reembolso del coste de las garantías; en la adopción de medidas cautelares; en el procedimiento de enajenación de bienes embargados o aportados como garantía mediante subasta; las subastas on line

Los sujetos obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y las notificaciones también están obligados a interponer, en su caso, los correspondientes **recursos y/o reclamaciones de carácter tributario de forma telemática**. A través de la Sede Electrónica de la AEAT, cabe realizar numerosos trámites con ocasión de la interposición de distintos recursos y reclamaciones que los alumnos han podido conocer así como los sistemas de identificación electrónica permitidos en cada caso: recurso de reposición (contra actos de gestión tributaria, de Inspección, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales, o contra declaración de prescripción del derecho a la devolución); reclamaciones económico-administrativas (contra actos de Gestión Tributaria, de Inspección, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales o contra declaración de prescripción del derecho a la devolución); procedimientos especiales de revisión (devolución de ingresos indebidos; rectificación de errores, revocación de actos, revisión de actos anulables de pleno derecho y declaración de actos anulables, que podrán ser de actos de gestión tributaria, de inspección, de aduanas e impuestos especiales o contra la declaración de prescripción del derecho a la devolución).

Finalmente, se han analizado **otras aplicaciones telemáticas**. Así, actuaciones motivadas por *requerimientos de información* por vía telemática en los procedimientos de aplicación de los tributos (gestión, inspección recaudación); posibilidad de solicitar *certificados electrónicos* telemáticamente (certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias; de la situación censal del obligado tributario; de la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos; de la existencia o inexistencia de deudas o sanciones pendientes de pago; etc.); la presentación telemática de *denuncias*; la solicitud de *beneficios fiscales y autorizaciones* en distintos impuestos.

4.- ORGANIZACIÓN DE TAREAS

Para llevar a cabo el anterior proyecto hemos realizado un conjunto de seminarios haciéndolos coincidir con las clases de las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario. Parte Especial, 3º Grado; Derecho Financiero Autonómico y Local, 4º Grado en Derecho; Gestión Financiera, 3º Grado en Ciencia Política.

Para impartir los seminarios se ha seguido la siguiente distribución:

Se ha creído conveniente que ya en las primeras clases del curso los alumnos tuviesen conciencia del conjunto de trámites fiscales electrónicos que deben realizar ante la Administración Tributaria, así como de la importancia de su sede electrónica. En este sentido, se han realizado dos seminarios introductorios. El primero de ellos, el **Seminario I**, “Presentación. Las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica”, ha sido impartido por la Profª Dra. Isabel Gil Rodríguez, Coordinadora del Proyecto; y el segundo, **Seminario II**, “La Sede Electrónica de la Administración Tributaria”, por el Profesor Dr. D. José María Lago Montero. Ambos seminarios han servido de carta de presentación de este proyecto. Además, el conjunto de profesores miembros de este proyecto de innovación y mejora docente han ofrecido a sus respectivos alumnos, en las clases prácticas correspondientes, videos tutoriales acerca de la Sede electrónica de la AEAT. <http://www.youtube.com>

Se ha celebrado un tercer seminario, “SEMINARIO III. Las principales herramientas telemáticas para identificarse ante la AEAT: el DNIe; el certificado

electrónico; la clave pin; el número de referencia; el servicio de impresión”, impartido por el Profesor Dr. D. Marcos Iglesias Caridad, y en las respectivas clases prácticas se han mostrado videos tutoriales sobre estas herramientas electrónicas. Con relación al DNI electrónico se ha acudido a la página <http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/index.jsp> y a la página <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/DNI-Electronico.html>

Por cuanto se refiere al certificado electrónico y a la clave pin, se ha mostrado a los alumnos videos explicativos. Así, http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folletos_y_Videos/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/Otros_Videos/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer.shtml y http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folletos_y_Videos/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/PIN_24H/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_CI_ve_PIN/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_CI_ve_PIN.shtml

Asimismo, se ha acudido a la página web de la agencia tributaria para examinar en qué consiste el servicio de impresión de la AEAT. http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

Seguidamente, se han realizado diversos seminarios para explicar con un poco más de detalle las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria. El SEMINARIO IV, con el título “El Registro Electrónico de la Administración Tributaria y las notificaciones electrónicas” ha sido impartido por la Prof^a Dra. D. M^a Ángeles Guervós Maíllo. El SEMINARIO V, por su parte, titulado “La presentación electrónica de autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria”, por la Prof^a Dra. Isabel Gil Rodríguez, Coordinadora del Proyecto. El SEMINARIO VI, sobre la “La e-factura y el cumplimiento de los deberes contables y registrales a través de medios electrónicos”, por la Prof^a Dra. D. Rosa M. Alfonso Galán. Y finalmente, el SEMINARIO VII, “Trámites electrónicos asociados al procedimiento de recaudación y a la interposición de recursos y reclamaciones en materia tributaria. Otras aplicaciones telemáticas”, por el Prof. Dr. D. Marcos Iglesias Caridad.

Asimismo, cada profesor según ha correspondido conforme a la planificación docente del área, aprobada por el Consejo del Departamento, ha realizado en el horario correspondiente a sus clases prácticas las aportaciones que, en cada caso, han resultado convenientes para examinar las aplicaciones prácticas de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica. Las explicaciones y casos prácticos planteados a los alumnos han seguido el programa de cada asignatura.

5.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Los anteriores seminarios y las aportaciones adicionales realizadas por cada uno de los profesores miembros de este proyecto se han realizado en el segundo semestre del curso académico 2016-2017, coincidiendo con el horario de las clases prácticas de las distintas asignaturas que han formado parte del mismo.

6.- RECURSOS EMPLEADOS

1. Para la realización de los seminarios indicados se han utilizado las aulas de la Facultad de Derecho y los recursos informáticos necesarios.
2. Se han facilitado los modelos tributarios a los alumnos, al objeto de que éstos se pudieran familiarizar con formularios de distinto tipo y que probablemente tendrán que utilizar en un futuro.
3. Se ha acudido a videos tutoriales, bases de datos de legislación y referencias electrónicas siguientes:
 - Agencia Estatal de la Administración Tributaria: www.aeat.es

- Portal tributario de la Junta de Castilla y León: www.jcyl.es

- Ayuntamiento de Salamanca: www.aytosalamanca.es/

- GUÍA DE NAVEGACIÓN POR LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT, en <http://www.youtube.com>

- DNI ELECTRÓNICO

<http://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/index.jsp>

<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/DNI-Electronico.html>

- VIDEO EXPLICATIVO SOLICITUD CERTIFICADO ELECTRÓNICO
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folleto_s_y_Videos/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/Otros_Videos/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer/Video_sobre_certificados_electronicos_FNMT_Internet_Explorer.shtml

- VIDEO EXPLICATIVO CLAVE PIN
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folleto_s_y_Videos/Canal_de_la_Agencia_Tributaria_en_Youtube/PIN_24H/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_Clave_PIN/Nuevo_sistema_de_identificacion_y_autenticacion_Clave_PIN.shtml

- SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA AEAT
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/otros/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN MEDIANTE ENVÍO DE UN MENSAJE SMS:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Presentacion_de_declaraciones/Declaracion_resumen_anual_IVA_modelo_390_/Obtencion_y_presentacion_de_declaraciones/Presentacion_del_modelo_390_mediante_SMS/Presentacion_del_modelo_390_mediante_SMS.shtml

- MODELOS Y FORMULARIOS TRIBUTARIOS

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_otros_/Modelos_y_formularios/Modelos_y_formularios.shtml

- FACTURAS ELECTRÓNICAS

<http://www.facturae.gob.es/paginas/Index.aspx>

- LEGALIZACIÓN DE LIBROS

<https://www.registradores.org>

4. Se ha utilizado la plataforma virtual Studium (URL de acceso: <https://moodle.usal.es>)

7.- RESULTADOS OBTENIDOS

Mediante el proyecto de innovación y mejora docente “Principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica” se ha conseguido que los alumnos pudieran completar los conocimientos obtenidos en las clases teóricas y prácticas de las distintas asignaturas que han formado parte del mismo. Los alumnos han adquirido el bagaje necesario para, en un futuro, poder relacionarse telemáticamente con la Administración Tributaria Electrónica sin dificultad.

Los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos han sido valorados por cada profesor, miembro del equipo, al hilo de las clases prácticas realizadas, entrega de

prácticas y examen práctico de la asignatura. El peso de las prácticas en las citadas asignaturas es relevante y permite obtener un juicio de valor acerca de los resultados alcanzados por los alumnos mediante este proyecto. Para evaluar los resultados de este proyecto y la mejora en el aprendizaje de los alumnos se han seguido algunas pautas: Controles de asistencia; control de visitas a Studium; participación activa de los alumnos en las clases prácticas; examen práctico y entrega de prácticas. En definitiva, se ha realizado un sistema de evaluación continua plenamente adaptado a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, unificando teoría y práctica. Los alumnos han recibido las explicaciones de la asignatura de forma más atractiva, pues así se refleja en los resultados obtenidos en su evaluación. La proyección práctica de la asignatura ha permitido al alumno enfrentarse al estudio de la asignatura de forma activa y con un sentido real de los conocimientos teóricos explicados. Con base en los anteriores criterios, se ha podido comprobar que, mediante este proyecto, se ha conseguido que los alumnos:

- 1.- Se familiaricen con la Sede Electrónica de la Administración Tributaria.
- 2.- Conozcan las ventajas y desventajas de poder relacionarse telemáticamente con la Administración Tributaria.
- 3.- Sean capaces de identificar y manejar las principales herramientas electrónicas previstas para identificarse ante la AEAT: el DNI electrónico; el certificado electrónico; la clave PIN; el número de referencia; el servicio de impresión.
- 4.- Conozcan y manejen las principales aplicaciones de las TIC en la Administración Tributaria Electrónica: a.- El Registro Electrónico de la Administración tributaria; b.- Las notificaciones electrónicas; c.- La presentación electrónica de autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria; d.- La e-factura; e.- El cumplimiento de los deberes contables y registrales a través de medios electrónicos; f.- Trámites telemáticos en el procedimiento de recaudación; g.- Tramitación electrónica de recursos, reclamaciones y procedimientos especiales de revisión; h.- Otras aplicaciones.